



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/596

29 de septiembre de 1987

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/CHINO/FRANCES/
INGLES/RUSO

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 36 del programa

CUESTION DE NAMIBIA

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	3
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	4
Afganistán	4
China	5
Chipre	5
Ghana	6
India	7
Irlanda	8
Jamaica	8
Nigeria	9
Noruega	10
Pakistán	11
República Arabe Siria	11

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó las resoluciones 41/39 A a E, de 20 de noviembre de 1986, sobre la cuestión de Namibia.
2. En el párrafo 79 de la resolución 41/39 A relativa a la situación imperante en Namibia como consecuencia de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. En el párrafo 18 de la resolución 41/39 B sobre la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978, la Asamblea pidió al Secretario General que le informara en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.
3. En una nota verbal de fecha 12 de marzo de 1987, el Secretario General transmitió el texto de las resoluciones a todos los Estados y los invitó a presentar información sobre las medidas tomadas o que preveían tomar para la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones, a fin de incluirlas en el informe.
4. En la sección II del presente informe se reproducen las respuestas recibidas por el Secretario General.
5. En lo tocante a la información recibida por el Secretario General de las organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas por ellos para aplicar las disposiciones pertinentes de las resoluciones 41/39 A, C y E, el Secretario General desea destacar el informe que presentó en virtud de la resolución 41/15, de 10 de diciembre de 1986, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por parte de los organismos especializados y las instituciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas (véase el documento A/42/264 y adiciones).

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

AFGANISTAN

[Original: inglés]

[25 de marzo de 1987]

1. De conformidad con los principios de política exterior de la República Democrática del Afganistán, el pueblo y el Gobierno del Afganistán expresan su pleno apoyo a la justa lucha del pueblo de Namibia bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único, legítimo y auténtico representante, por lograr su derecho a la libre determinación y a una auténtica independencia.
2. Para ese fin, la República Democrática del Afganistán proporciona al pueblo namibiano apoyo político y moral, y ayuda financiera acorde con su capacidad.
3. Los medios de difusión afganos transmiten informaciones acerca de la lucha del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO y sobre la situación militar y económica en Sudáfrica y Namibia.
4. Además, cabe señalar que la República Democrática del Afganistán no mantiene relaciones diplomáticas, económicas, comerciales, culturales o de cualquier otra índole con la Sudáfrica racista. Según las leyes y disposiciones vigentes en el país, se prohíbe tanto al Gobierno como a los organismos privados operar directa o indirectamente en Sudáfrica o Namibia. Esta medida guarda relación con la responsabilidad que atribuye el Gobierno del Afganistán a las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia en violación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.
5. Al reconocer la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica por la eliminación del apartheid y para el logro de una sociedad unida no racista y democrática en su país, el Afganistán apoya la imposición de sanciones obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En tal sentido, el Afganistán condena firmemente la posición que adoptaron ciertos Estados occidentales en el Consejo de Seguridad en febrero de 1987, cuando los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, desestimando los llamamientos de la comunidad internacional una vez más utilizaron su veto a favor del sistema de apartheid en Sudáfrica.
6. Al expresar su grave preocupación por la política que sigue el régimen racista contra los países vecinos, la República Democrática del Afganistán apoya la resistencia y la acción de los Estados de primera línea para prevenir la agresión, el terrorismo de Estado y la desestabilización en la región.
7. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia es la Autoridad Administrativa legal de Namibia; por consiguiente, la República Democrática del Afganistán apoya y alienta las actividades del Consejo dirigidas hacia el logro de la independencia de Namibia.

/...

8. Además, la República Democrática del Afganistán está dispuesta a cooperar y participar en toda medida de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas tendiente al logro de la independencia de Namibia.

CHINA

[Original: chino]
[30 de abril de 1987]

1. El Gobierno de la República Popular de China siempre se ha opuesto a la ocupación ilegal y colonialista y a la dominación racista de Namibia por las autoridades sudafricanas y las ha condenado resueltamente. China apoya firmemente la justa lucha del pueblo de Namibia por la independencia nacional y la liberación bajo la dirección de la SWAPO y ha proporcionado al pueblo de Namibia ayuda moral y material.

2. El Gobierno chino cree que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituye la base de una solución política de la cuestión de Namibia. Se opone a que las autoridades sudafricanas relacionen esta resolución en pro de la independencia de Namibia con otras cuestiones que no hacen al caso y pide la aplicación inmediata e incondicional de esta resolución por esas autoridades.

3. El Gobierno chino condena enérgicamente los actos de agresión armada y de sabotaje político y económico cometidos por las autoridades sudafricanas contra los Estados de primera línea y apoya firmemente la heroica lucha de esos países para proteger su soberanía nacional y su integridad territorial.

4. El Gobierno chino ha cumplido y aplicado siempre estrictamente las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia y no ha desarrollado vínculos políticos, económicos, militares, culturales, deportivos o de otra índole con las autoridades sudafricanas. Como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, China continuará trabajando sin descanso con otros países para conseguir la pronta independencia de Namibia.

CHIPRE

[Original: inglés]
[14 de abril de 1987]

1. El Gobierno de la República de Chipre ha condenado sistemáticamente a Sudáfrica por su ocupación ilegal de Namibia y por su desacato de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El apoyo de Chipre al pueblo de Namibia y a la SWAPO, su único y auténtico representante, ha sido sistemático y resuelto.

2. Chipre ha mantenido repetidas veces que la independencia de Namibia sólo puede lograrse sobre la base del plan de las Naciones Unidas para Namibia que figura en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que constituyen la única base aceptable para una solución duradera de la cuestión de Namibia. Chipre ha rechazado firmemente los intentos de Sudáfrica de vincular la independencia de

/...

Namibia a cuestiones ajenas y sin relación con ella. De igual modo, Chipre considera que el llamado "gobierno provisional" instalado por Sudáfrica en Namibia es absolutamente inaceptable y estima que esta acción carece de todo valor.

3. Desde 1964 Chipre ha impuesto sanciones completas y generales contra el régimen sudafricano. En particular ha adoptado las medidas jurídicas y administrativas siguientes:

a) Ha emitido órdenes de embargo contra todo comercio u otros intercambios con Sudáfrica;

b) No mantiene relaciones diplomáticas ni consulares con Sudáfrica;

c) No mantiene comunicaciones con Sudáfrica por ningún medio de transporte ni permite que las líneas aéreas sobrevuelen el espacio aéreo de Chipre en sus rutas aéreas directas o indirectas a Sudáfrica.

4. Además, Chipre ha decretado un boicoteo total a los contactos deportivos con Sudáfrica y aplica la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. Pese a las dificultades de sobra conocidas con que tropieza, el Gobierno de Chipre hace aportaciones periódicas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica así como al Fondo de Solidaridad con Namibia de los Países No Alineados. Además, las instituciones de enseñanza de Chipre imparten capacitación desde hace varios años a estudiantes refugiados de Sudáfrica y Namibia.

5. Dadas la persistente intransigencia y las demoras de Sudáfrica, Chipre cree que las medidas que se aplican a Sudáfrica deben complementarse con la imposición de las sanciones económicas obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

6. Chipre, como Miembro de las Naciones Unidas y del Movimiento de Países No Alineados, así como del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, continuará haciendo todo lo posible por promover la justa causa del pueblo de Namibia en pro de la libre determinación y la independencia de una Namibia unida.

GHANA

[Original: inglés]
[22 de mayo de 1987]

Asistencia a los Estados de primera línea

1. El Gobierno de Ghana ha proporcionado ayuda material al país hermano de Mozambique en cantidades consecuentes con su presente capacidad. En la actualidad y sobre la base de una recomendación ministerial se están poniendo a punto las condiciones relativas a las asignaciones fiscales anuales para el Fondo de acción para rechazar la invasión, el colonialismo y el apartheid (AFRICA) establecido por el Movimiento de Países No Alineados con el fin de cubrir las contribuciones de Ghana durante un período de cinco años.

/...

Asistencia a Namibia

2. En relación con la asistencia a Namibia el Gobierno de Ghana aumentó el número de estudiantes de Namibia acogidos en las instituciones educativas de Ghana en unos 25 en 1986/1987 (además de los otros 26 que ya estudiaban en diversas instituciones educativas en el país). Los medios de comunicación social de Ghana han desarrollado y sostenido la conciencia pública del problema de Namibia y su interés por el mismo, motivando muestras de solidaridad tan espontáneas como la que se manifestó en el 27° aniversario de la fundación de la SWAPO y el 20° aniversario de la iniciación de su lucha armada. Este acontecimiento, que fue patrocinado por las diversas organizaciones revolucionarias y juveniles, como el Movimiento del 4 de Junio, la Asociación de Estudiantes de las Naciones Unidas de Ghana (GUNSA) y algunas de las personalidades políticas más destacadas del país, tuvo también destacado reflejo en los diarios locales.

3. Asimismo, la Asociación de Estudiantes de las Naciones Unidas de Ghana está preparando actualmente el terreno para iniciar un Fondo Africano de Liberación en virtud del cual se utilizarían contribuciones voluntarias para adquirir libros de texto, medicamentos, etc. para los estudiantes sudafricanos en Ghana. Ya se han celebrado consultas con el Secretario de Relaciones Exteriores, que ha apoyado plenamente la idea y ha prometido la asistencia necesaria para facilitar la iniciación del Fondo.

4. Pese a las graves limitaciones financieras, el Gobierno de Ghana entregó a principios de 1987 sumas para el Fondo Africano de Liberación. Continúan ofreciéndose otras formas de asistencia menos tangibles y en general nuestra adhesión a la "Cuestión de Namibia" sigue siendo firme e irrevocable.

INDIA

[Original: inglés]
[8 de julio de 1987]

1. El Gobierno de la India ha insistido siempre en la independencia inmediata de Namibia y se ha unido a la condena internacional del régimen racista de Sudáfrica por impedir que el pueblo de Namibia obtenga la libertad que le corresponde. La India no mantiene relaciones con el régimen racista de Pretoria y ha impuesto sanciones amplias. Ha pedido que esta política se acepte internacionalmente como único medio pacífico de remediar la situación de Sudáfrica y de Namibia. La India tiene el honor de presidir el Comité para el Fondo de acción para rechazar la invasión, el colonialismo y el apartheid (AFRICA) del Movimiento de Países No Alineados. Entre los objetivos de este Fondo está el apoyo a los movimientos de liberación de Sudáfrica y Namibia en su lucha sin tregua contra la opresión racista y colonialista.

2. El Fondo AFRICA, que hasta la fecha ha recibido promesas de contribuciones por valor de más de 200 millones de dólares de los Estados Unidos, reforzará también la capacidad económica y financiera de los Estados de primera línea para luchar contra el régimen de apartheid de Pretoria y ayudará a esos Estados a aplicar las sanciones

/...

contra Sudáfrica y hacer frente a cualesquiera medidas económicas de represalia del régimen racista. Para lograr estos objetivos se tiene el propósito de tomar las siguientes medidas:

- a) Remediar la escasez de productos esenciales consiguiente a la aplicación de sanciones contra Sudáfrica, incluido el establecimiento de una reserva estratégica de socorro;
- b) Reforzar los transportes y comunicaciones afectados por la lucha contra el racismo;
- c) Responder efectivamente a los efectos comerciales negativos de la acción contra el régimen de Sudáfrica;
- d) Asegurar la continuada disponibilidad de petróleo y de otras formas de energía;
- e) Ayudar a lograr el funcionamiento seguro de instalaciones y redes económicas vitales;
- f) Desarrollar capacidades humanas para la ordenación efectiva de las economías nacionales;
- g) Movilizar a la opinión pública internacional y obtener recursos financieros para cumplir los objetivos del Fondo AFRICA.

IRLANDA

[Original: inglés]
[29 de abril de 1987]

El Representante Permanente de Irlanda desea reafirmar la adhesión de Irlanda a la independencia de Namibia. Irlanda condena sin reservas a Sudáfrica por su continuada ocupación ilegal de Namibia a despecho de la comunidad internacional. Irlanda cree que el pueblo de Namibia debe ser libre para ejercer su inalienable derecho a la libre determinación de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En 1987 Irlanda continuará prestando su apoyo financiero al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

JAMAICA

[Original: inglés]
[11 de mayo de 1987]

1. El Ministro de Relaciones Exteriores desea reiterar que todos los contactos con Sudáfrica están prohibidos desde 1959. El Gobierno de Jamaica ha permanecido vigilante para garantizar la conformidad con esta política y hacer frente rápidamente a cualesquiera violaciones de la misma. Actualmente se está preparando legislación para dar efecto a las disposiciones de la Convención Internacional para la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

/...

2. El Gobierno de Jamaica apoya además la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, como se pone de manifiesto en su apoyo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, su adhesión a las posiciones del Commonwealth y del Movimiento de Países No Alineados sobre esta cuestión y su apoyo a las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre sanciones contra Sudáfrica.

3. Finalmente, el Gobierno de Jamaica mantiene su adhesión al objetivo de la independencia de Namibia de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y deplora las acciones de quienes, en connivencia con Sudáfrica, continúan saqueando los recursos de Namibia y así alientan al régimen de apartheid a mantener su ocupación ilegal de Namibia.

NIGERIA

[Original: inglés]

[29 de junio de 1987]

1. Nigeria se ha situado en la vanguardia de los esfuerzos diplomáticos para la obtención de la independencia de Namibia. El Gobierno Federal de Nigeria ha declarado que se compromete resueltamente a prestar apoyo financiero, material y político a los Estados de primera línea y a los movimientos de liberación. En junio de 1986 Nigeria ofreció reconstruir las casas destruidas en Zambia y Botswana como resultado del injustificable ataque de Sudáfrica a estos dos países. Además, Nigeria prometió 10 millones de dólares de los EE.UU. para 1986 como ayuda a los Estados de primera línea y a los movimientos de liberación y una suma de 50 millones de dólares de los EE.UU. para ayudar a los Estados del África meridional en los próximos cinco años.

2. En enero de 1987 Nigeria prometió 15 millones de dólares de los EE.UU. en Nueva Delhi como contribución al Fondo de acción para rechazar la invasión, el colonialismo y el apartheid (AFRICA) creado por el Movimiento de los Países No Alineados para reforzar la capacidad económica y financiera de los Estados de primera línea y el apoyo a los movimientos de liberación de Sudáfrica y Namibia. El objetivo del Fondo AFRICA es ayudar a los Estados de primera línea a cumplir las sanciones contra Sudáfrica y hacer frente a las medidas económicas de represalia del régimen racista. También proporcionará asistencia en materia de recursos estratégicos de socorro y materias primas decisivas que puedan resultar escasas en caso de contramedidas, transportes y comunicaciones, fuentes alternativas de importaciones esenciales, suministro de petróleo y otras formas de energía.

3. En el contexto de su posición en relación con los derechos humanos y de su decisión de proporcionar mayor asistencia a los refugiados, el Gobierno Federal de Nigeria ha iniciado las medidas apropiadas para promulgar una ley nacional sobre refugiados. Recientemente el Gobierno de Nigeria creó una Comisión Nacional de Refugiados para que se ocupase de los asuntos de los refugiados. Esta Comisión sin duda reforzará e institucionalizará la adhesión de Nigeria a las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas relativos a los refugiados, así como a la Convención de la OUA sobre los refugiados en África, debidamente ratificada por Nigeria. Se beneficiarán de estas medidas los refugiados de Sudáfrica y Namibia.

/...

4. Nigeria ha ratificado la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes para aislar a la Sudáfrica racista en la esfera deportiva. Las delegaciones nigerianas han estado pidiendo a la comunidad internacional en todos los foros apropiados que intensifique sus esfuerzos para erradicar el apartheid. Nigeria ha venido propugnando la imposición de sanciones amplias y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas contra el régimen racista de Sudáfrica por su ocupación ilegal de Namibia. A este respecto Nigeria ha venido pidiendo a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que se abstengan de utilizar el veto para demorar la independencia de Namibia oponiéndose a la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista.

5. Finalmente Nigeria se adhiere plenamente a la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad sobre el embargo de armas contra la Sudáfrica del apartheid. En realidad esta resolución se ha incorporado plenamente al derecho interno de Sudáfrica mediante una ley de la Asamblea Nacional aprobada en 1981.

NORUEGA

[Original: inglés]
[10 de julio de 1987]

1. Noruega ha estado siempre comprometida a favor de la eliminación del apartheid en Sudáfrica y de una Namibia libre e independiente.

2. Además del apoyo y la asistencia que venía prestando. Noruega ha aprobado una ley sobre el boicoteo económico a Sudáfrica y Namibia a fin de combatir el apartheid.

3. La Ley noruega de boicoteo económico contra Sudáfrica y Namibia entró en vigor el 20 de marzo de 1987. Las disposiciones de la Ley, que se aplicarán a partir del 20 de julio de 1987, incluyen las siguientes:

a) La prohibición de que aeronaves noruegas transporten pasajeros o carga desde o hacia Sudáfrica y Namibia, y de que aeronaves sudafricanas o namibianas transporten pasajeros o carga a Noruega;

b) La prohibición de prestar servicios en Sudáfrica y Namibia o a solicitud de personas domiciliadas en Sudáfrica o Namibia;

c) La prohibición de otorgar préstamos, créditos o garantías a personas domiciliadas en Sudáfrica o Namibia y de celebrar contratos de seguros con personas domiciliadas en uno u otro de esos países;

d) La prohibición de efectuar inversiones en Sudáfrica y Namibia y de arrendar bienes de capital a personas domiciliadas en Sudáfrica o Namibia;

e) La prohibición de transferir derechos de patentes o de producción a personas domiciliadas en Sudáfrica o Namibia;

f) La prohibición de organizar o promover el turismo a Sudáfrica o Namibia.

4. Noruega también asigna gran importancia a las medidas de asistencia humanitaria a la población negra de Sudáfrica y Namibia y de asistencia a los países vecinos. En 1987, Noruega aportó más de 142 millones de coronas noruegas (aproximadamente 22 millones de dólares de los EE.UU.) con destino a los refugiados en el Africa meridional, los movimientos de liberación y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en Sudáfrica y Namibia. Esta asistencia humanitaria continuará tanto tiempo como sea necesario.

PAKISTAN

[Original: inglés]
[20 de julio de 1987]

El Pakistán está plenamente comprometido a favor de la inmediata independencia de Namibia y de la eliminación del apartheid, y sigue cumpliendo plenamente, en la letra y en el espíritu, con todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a esas cuestiones.

REPUBLICA ARABE SIRIA

[Original: árabe]
[20 de mayo de 1987]

1. La República Arabe Siria apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr la plena independencia de Namibia y para señalar a la atención el papel del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la protección de los intereses del Territorio, y al mismo tiempo desea afirmar que no mantiene ninguna relación de ninguna naturaleza con el régimen racista de Sudáfrica y que continuará manteniendo esa posición hasta que se logre la caída del régimen de apartheid en Sudáfrica y la inmediata independencia de Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. También desea afirmar su total solidaridad con el pueblo de Namibia en su legítima lucha bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) por la liberación de su Territorio de la ocupación ilegal por parte del régimen racista de Pretoria y lograr su inmediata independencia e integridad territorial, incluyendo Walvis Bay y las islas junto a la costa de Namibia. La aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en la que figura el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, es una condición básica para el logro de la plena independencia de Namibia. Debido a la tozudez del régimen racista de Pretoria y su postergación de todas las medidas, es esencial que la comunidad internacional imponga sanciones obligatorias y amplias contra ese régimen, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con miras a aislarlo internacional y regionalmente y obligarlo a permitir que el pueblo namibiano ejerza sus inalienables derechos y logre la independencia. La oposición de algunas delegaciones occidentales en el Consejo de Seguridad a la imposición de sanciones contra el régimen racista de Pretoria alienta a ese régimen a persistir en su ocupación de Namibia, agotar los recursos humanos o naturales del Territorio en asociación con empresas transnacionales, y fortalecer su política racista y agresiva contra los pueblos de Sudáfrica y Namibia y contra los Estados africanos de primera línea.

.....

2. La cooperación entre los regímenes de Pretoria y Tel Aviv en todas las cuestiones económicas y nucleares y su colaboración estratégica y militar contribuyen a que el régimen racista de Pretoria prolongue su ocupación de Namibia e intensifique sus medidas represivas y brutales contra el pueblo en lucha de ese Territorio, y también ayudan a que el régimen de Tel Aviv reprima al pueblo de Palestina. Ambos regímenes obtienen el apoyo y la asistencia de la Administración de los Estados Unidos, que ha adoptado la política del llamado "contacto constructivo" y vincula el retiro de Sudáfrica de Namibia a cuestiones no pertinentes, como el retiro de las fuerzas cubanas de Angola.

3. La República Arabe Siria, que está ubicada en la primera línea, frente al régimen de asentamientos racistas en la Palestina ocupada en condiciones similares a las del régimen de Pretoria, afirma una vez más su pleno apoyo a la lucha del pueblo namibiano por lograr su inmediata independencia.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

[Original: francés]
[28 de abril de 1987]

1. La República Democrática Alemana tiene vivo interés en que se llegue a una solución justa y duradera de la cuestión de Namibia. La necesidad de una solución resulta cada vez más pronunciada dada la situación explosiva del Africa meridional. Las razones que hace 20 años condujeron a la terminación del Mandato de Sudáfrica sobre el Territorio no han desaparecido. La situación ha empeorado más aún. La ocupación colonial de Sudáfrica en el país, la opresión del pueblo de Namibia y la imposición de las leyes de apartheid, así como el expolio de los recursos naturales y humanos por la Potencia colonial y las 335 empresas transnacionales que operan en Namibia siguen siendo un desafío a la comunidad internacional. Sudáfrica utiliza el territorio como trampolín para cometer constantes actos de agresión contra la República Popular de Angola y otros Estados africanos soberanos vecinos. El régimen de Pretoria plantea así una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

2. La situación requiere una acción firme por parte de los Estados y de las Naciones Unidas que tienen la responsabilidad del Territorio de Namibia, a fin de lograr la concesión de la independencia a Namibia y el desarrollo pacífico de todos los Estados de Africa.

3. Mediante su Carta las Naciones Unidas tienen los medios de hacerlo. Se han adoptado ya decisiones importantes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, como las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). Esas resoluciones representan la única base apremiante y realista para que Namibia avance hacia la independencia.

4. La actitud negativa que ha mostrado Sudáfrica es el principal obstáculo a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Aquellos de los Estados imperialistas que, mediante su colaboración con el régimen de apartheid en las esferas política, económica y militar, proporcionan a los racistas un apoyo vital están aceptando también una grave responsabilidad.

5. La Conferencia Internacional en pro de la Independencia Inmediata de Namibia, celebrada en Viena en 1986, el décimocuarto período extraordinario de sesiones y el cuadragésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General han mostrado claramente las razones por las cuales la cuestión de Namibia sigue sin resolver.
6. La República Democrática Alemana cree que la Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Conferencia Internacional contienen todas las medidas necesarias. Los intentos de minar o eludir las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia sólo sirven para retrasar la concesión de la independencia al pueblo de Namibia y comprometen más la situación en el sur del continente africano.
7. Las importantes propuestas presentadas por la República Popular de Angola y los demás Estados de primera línea y la posición de la SWAPO concuerdan perfectamente con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. El enfoque positivo y flexible del Consejo de Seguridad ofrece la posibilidad de lograr una rápida solución del conflicto y es muy apreciado por la República Democrática Alemana. En el décimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República, Sr. Oskar Fischer, señaló las medidas que a juicio de la República deben tomarse inmediatamente. Según dijo, es imperativo ya poner fin a todas las políticas de obstrucción de manera que las Naciones Unidas puedan hacer frente a su responsabilidad en cuanto a la solución de la cuestión de Namibia; interrumpir inmediatamente toda colaboración con el régimen de apartheid así como la ayuda y el apoyo a los bandidos subversivos; por conducto del Consejo de Seguridad, imponer sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica y aplicar sus decisiones resueltamente; cumplir y verificar las sanciones adoptadas, en particular el embargo de armamentos; y dar apoyo total a los Estados de primera línea y a la SWAPO en su justa lucha por la paz, la independencia y la estabilidad.
8. La lucha contra el colonialismo, el racismo y el apartheid es un elemento importante de la política de la República. Desde su fundación, el Estado socialista alemán ha estado firmemente del lado de los pueblos del sur del continente africano que luchan por la libertad, la paz y la soberanía.
9. La República Democrática Alemana condena enérgicamente al inhumano régimen de apartheid que constituye una amenaza para la paz. Hace todo lo posible por lograr que las decisiones de las Naciones Unidas en relación con Namibia se pongan en práctica inmediatamente y ha afirmado que está dispuesta a proporcionar apoyo activo para la aplicación concreta del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. La República apoyó las resoluciones 41/39 A y B en su totalidad.
10. En la reunión del Consejo de Seguridad sobre Namibia celebrada en abril de 1987, la República Democrática Alemana denunció una vez más la continuada ocupación ilegal de Namibia y describió el terrorismo de Estado practicado por Sudáfrica como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En períodos de sesiones recientes de la Comisión de Derechos Humanos, de la Comisión de Desarrollo Social y de otros órganos de las Naciones Unidas, la República ha aprovechado también la oportunidad para pedir la libre determinación para el pueblo de Namibia.

/...

11. Hace ya años que la República Democrática Alemana viene facilitando a la SWAPO y al pueblo al que representa grandes cantidades de ayuda de muchos tipos, en particular, ayuda humanitaria para los refugiados de Namibia, asistencia médica para los combatientes heridos y capacitación profesional, técnica y universitaria. También ha demostrado su solidaridad con los Estados de primera línea y les apoya en su justa lucha para repeler los actos de agresión de Sudáfrica y consolidar su independencia y su soberanía nacional. Trata de lograr que los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de otros órganos de las Naciones Unidas para movilizar a la opinión mundial contra el régimen de apartheid se vean recompensados. La aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, es decir, para poner fin al expolio de Namibia por las empresas transnacionales, sigue siendo una tarea de la mayor importancia. En este vigésimo año después del establecimiento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la República Democrática Alemana desea expresar su gran apreciación de la vasta labor que el Consejo se encarga de realizar en beneficio del pueblo de Namibia. Ya es hora de que el Consejo asuma sus verdaderas funciones: administrar el Territorio de Namibia y hacer los preparativos para el proceso de independencia.

12. La República Democrática Alemana está dispuesta, en cooperación con todas las fuerzas amantes de la paz, a hacer todo lo posible para que Namibia pueda lograr la independencia sin más demoras ni restricciones y para crear un clima de seguridad duradera en el Africa meridional.

REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR DE COREA

[Original: inglés]
[20 de abril de 1987]

1. Partiendo de su posición de principio de oponerse al racismo y apoyar la lucha del pueblo en Sudáfrica, la República Democrática Popular de Corea, aunque no es Miembro de las Naciones Unidas ha facilitado toda la cooperación posible en aplicación de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General.
2. El Gobierno de la República Democrática Popular de Corea ha condenado al régimen racista sudafricano por su ocupación ilegal de Namibia y sus actos de agresión contra los Estados de primera línea, causas radicales de los sufrimientos y dificultades impuestos a los pueblos de Namibia y de los Estados de primera línea.
3. El Gobierno de la República Democrática Popular de Corea ha reconocido a la SWAPO como único representante legítimo del pueblo de Namibia y no ha establecido relación alguna con el régimen racista sudafricano en las esferas política, económica, cultural o en otras esferas. El Gobierno ha prestado su cooperación política, económica y cultural a la SWAPO y a los Estados de primera línea desde que empezaron su lucha para obtener la independencia.
4. En varias ocasiones, incluidas manifestaciones de masas y a través de los medios de comunicación social, el Gobierno de la República Democrática Popular de Corea ha condenado la política racista y los actos de agresión del régimen sudafricano y ha expresado su apoyo sin reservas y su solidaridad con el pueblo de Namibia y los gobiernos y los pueblos de los Estados de primera línea.

Entre diciembre de 1986 y marzo de 1987 solamente, los diarios Rodong Sinmun y Minju Choson publicaron artículos en más de 10 diferentes ocasiones condenando al régimen sudafricano racista y apoyando la lucha del pueblo sudafricano.

5. La República Democrática Popular de Corea está prestando asistencia a los Estados de primera línea en varias esferas de la economía y la cultura:

a) En Angola más de 100 técnicos, expertos y médicos coreanos están prestando asistencia en las esferas de pesquerías, materiales de construcción, sanidad y educación física.

b) En Zambia el Gobierno de la República Democrática Popular de Corea está facilitando préstamos sin intereses y los servicios de expertos coreanos para llevar a cabo proyectos de regadío sobre 1.000 hectáreas y a construir una granja experimental de 50 hectáreas. Más de 50 estudiantes de Zambia se están educando gratuitamente en universidades agrícolas y médicas de la República Democrática Popular de Corea.

c) En la República Unida de Tanzania el Gobierno de la República Democrática Popular de Corea está facilitando préstamos sin intereses para ayudar a construir una fábrica de ladrillos con una capacidad de producción anual de 5 millones de unidades y para ayudar a llevar a cabo proyectos de regadío que abarcan 200 hectáreas. Más de 400 técnicos y expertos están ayudando en proyectos agrícolas. Veinticinco estudiantes de Tanzania están educándose gratuitamente en universidades agrícolas y médicas de la República Democrática Popular de Corea.

d) En Mozambique hay más de 100 técnicos y expertos de Corea que prestan asistencia en 26 proyectos relativos al cultivo del arroz, regadío, diseño, accesorios de metal, educación y cultura.

e) En Zimbabwe el Gobierno de la República Democrática Popular de Corea ha facilitado 7 técnicos y expertos y 14 médicos para prestar asistencia en las esferas de la agricultura y la sanidad.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

[Original: ruso]
[3 de junio de 1987]

1. La posición de la República Socialista Soviética de Bielorrusia acerca de la cuestión de Namibia se ha manifestado en reiteradas oportunidades y en forma detallada en sus respuestas a las consultas de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular en la respuesta de fecha 11 de agosto de 1986 (A/41/614), y en las declaraciones formuladas por sus representantes ante las reuniones de los organismos de las Naciones Unidas.

2. El proceso histórico de la liberación nacional iniciado por la Gran Revolución Socialista de Octubre, cuyo septuagésimo aniversario celebra este año toda la humanidad progresista, estuvo marcado, tras la derrota del fascismo alemán y el militarismo japonés, por la disolución del sistema colonial del imperialismo, de cuyas ruinas surgieron docenas de Estados soberanos.

3. La RSS de Bielorrusia ha expresado firme y consecuentemente su apoyo a la lucha de los pueblos por su libre determinación e independencia y continúa haciéndolo.

4. La solidaridad internacional con la lucha de liberación nacional de los pueblos es uno de los principales objetivos y orientaciones de la política exterior de esta República.

5. El respeto incondicional en la práctica internacional por el derecho soberano que asiste a cada pueblo a elegir el camino y la forma de su desarrollo es un requisito importante e indispensable para establecer un sistema universal de seguridad internacional.

6. Los intereses de la seguridad mundial dictan la necesidad de fomentar una búsqueda colectiva de recursos para atenuar las situaciones conflictivas por medios políticos. Esto resulta totalmente pertinente a la peligrosa y explosiva situación del Africa meridional, donde el régimen de Pretoria, en violación de numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, continúa con su ocupación ilegal de Namibia, con la explotación de los recursos naturales y humanos del Territorio y tratan de reprimir los movimientos de liberación nacional del pueblo namibiano, bajo la dirección de su único y auténtico representante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Con el apoyo de los Estados Unidos y de diversas otras Potencias occidentales, los racistas de Pretoria están tratando de imponer una "solución" al problema namibiano que de hecho mantendría el orden colonial en Namibia, y permitiría una ulterior y despiadada explotación de sus recursos humanos y naturales y la utilización del territorio namibiano para nuevos actos de agresión contra Estados africanos independientes. Todo esto pone de manifiesto que la rápida liberación de Namibia es una tarea urgente y esencial en la lucha común por eliminar de nuestro planeta los vergonzosos residuos del colonialismo.

7. La RSS de Bielorrusia apoya plenamente la conclusión a que ha llegado la Asamblea General de las Naciones Unidas según la cual las actividades de Sudáfrica en cuanto a Namibia y en la región en su totalidad, su brutal represión del pueblo namibiano, sus incesantes actos de agresión contra Estados africanos independientes y sus políticas y prácticas de apartheid, constituyen una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales.

8. La RSS de Bielorrusia, de conformidad con su posición de principios, formula un llamamiento para el pronto logro del derecho inalienable a la libre determinación e independencia del pueblo namibiano, la preservación de la unidad y la integridad territorial de Namibia, incluso Walvis Bay y las islas de su litoral, el retiro inmediato y total de Namibia de las fuerzas y del gobierno sudafricanos; y para la transmisión de la plena autoridad al pueblo namibiano, tal como lo representa la SWAPO, reconocido por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Movimiento de los Países No Alineados como único y auténtico representante del pueblo namibiano. La RSS de Bielorrusia exige que se ponga fin a la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica y la inmediata concesión a Namibia de una auténtica independencia acorde con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluso de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

9. La RSS de Bielorrusia apoya las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que rechazan los obstinados intentos de los Estados Unidos y Sudáfrica por vincular la independencia de Namibia a cuestiones ajenas. La RSS de Bielorrusia condena y rechaza los intentos de las autoridades de Pretoria por canalizar la solución del problema de Namibia con arreglo a sus tendencias neocolonialistas, por medio de un "acuerdo interno" y la creación de un régimen títere en Namibia. La obligación de las Naciones Unidas es poner fin a las maniobras de Sudáfrica y los Estados Unidos, que impiden que Namibia logre una auténtica independencia. La totalidad del proceso del logro de un arreglo de la cuestión de Namibia debe ponerse bajo la constante y eficaz supervisión de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Resulta esencial fortalecer su papel para la solución del problema de Namibia a fin de asegurar una plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, ejerciendo una mayor presión sobre Sudáfrica y sus protectores occidentales.
10. La RSS de Bielorrusia apoya firmemente la exigencia de los Estados africanos y otros países no alineados, y también de la Asamblea General, de que el Consejo de Seguridad apruebe sanciones obligatorias y completas contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que incluyan la imposición de un embargo al suministro de petróleo y productos derivados del petróleo al régimen racista de Pretoria.
11. La RSS de Bielorrusia considera que las Naciones Unidas deberían lograr la plena aplicación por todos los Estados del embargo impuesto en virtud de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad relativo al suministro de armas, pertrechos y vehículos militares a Sudáfrica, y la concesión de licencias para su manufactura por el régimen racista de Sudáfrica, así como de toda cooperación con Sudáfrica en la manufactura y el desarrollo de armas nucleares. Lo mismo reza para la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad relativa al embargo de la importación de armas, municiones de todo tipo y vehículos militares producidos en Sudáfrica.
12. La RSS de Bielorrusia condena resueltamente el continuo saqueo codicioso de los recursos naturales de Namibia por empresas transnacionales de las Potencias occidentales y comparte la posición expuesta en las resoluciones de las Naciones Unidas de que la explotación de estos recursos por intereses económicos extranjeros, bajo la protección de la administración colonial y racista, constituye una violación de la Carta y de las decisiones de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, es ilegal y ayuda a perpetuar el régimen de ocupación de Pretoria en Namibia.
13. Tal como lo ha reiterado frecuentemente en el pasado, la RSS de Bielorrusia no mantiene relación alguna con Sudáfrica en las esferas política, militar, económica u otras y por consiguiente no ha firmado tratados o acuerdos de licencia con el régimen de Pretoria. La RSS de Bielorrusia hace suyo el llamamiento de la Asamblea General, en particular los párrafos 40 y 72 de su resolución 41/39 A, de aumentar la presión internacional sobre el régimen racista de Sudáfrica y aislarlo efectivamente en el ámbito político, económico, militar y cultural.

14. La RSS de Bielorrusia apoya el llamamiento de la Asamblea General a la comunidad internacional, según figura en el párrafo 31 de su resolución 41/39 A, para proporcionar asistencia básica y apoyo a los países de primera línea a fin de permitirles fortalecer su defensa y su capacidad económica, frente a los persistentes actos de agresión y desestabilización que perpetra Sudáfrica.
15. La RSS de Bielorrusia ha apoyado, y continúa apoyando resueltamente a todos quienes luchan por la liberación del Africa meridional del colonialismo, el racismo y el apartheid. La simpatía del pueblo bielorruso está totalmente del lado del pueblo namibiano en su heroica lucha de liberación bajo la dirección de su único y legítimo representante, la SWAPO.
16. La RSS de Bielorrusia brinda asistencia de índole política y otras, y apoyo a los movimientos de liberación nacional, en particular a la SWAPO. La RSS de Bielorrusia contribuye con sus aportaciones anuales al Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para el Africa Meridional, y también concede becas a los namibianos para estudiar en establecimientos de enseñanza de esta República.
17. Los medios de difusión informan sistemáticamente al público de la República acerca de los acontecimientos que se producen en la lucha del pueblo namibiano contra la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y para lograr la libertad e independencia de su tierra natal; las actividades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se ocupan de cuestiones relativas al logro de una genuina independencia para Namibia; acerca de la posición adoptada en la cuestión por las delegaciones de Bielorrusia ante los foros internacionales; y acerca de la conmemoración en la RSS de Bielorrusia de días de solidaridad con el pueblo namibiano y su lucha de liberación contra los racistas sudafricanos y demás.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

[Original: ruso]
[27 de mayo de 1987]

1. La República Socialista Soviética de Ucrania, que es uno de los países miembros de la comunidad internacional genuinamente preocupados por la falta de soluciones al problema namibiano, y constante promotor de la inmediata eliminación de todos los vestigios de colonialismo, ha planteado repetidamente su posición de principio sobre la cuestión, en notas y en declaraciones de sus representantes ante las Naciones Unidas y otros foros internacionales.
2. La RSS de Ucrania está convencida de que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituye una base internacionalmente reconocida para la solución política de la cuestión de Namibia, y considera que esa resolución debería ser aplicada de inmediato y sin enmiendas, reservas o condiciones previas de ninguna naturaleza.
3. La RSS de Ucrania apoya las decisiones y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión namibiana, incluyendo las resoluciones 41/39 A y B de la Asamblea, y considera que una justa solución al problema namibiano sólo podría promoverse mediante la pronta confirmación del

/...

derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y la genuina independencia, sobre la base de la continua unidad e integridad territoriales del país, incluyendo Walvis Bay y las islas junto a la costa de Namibia, el retiro inmediato y completo de Namibia por parte de las fuerzas de ocupación y la administración sudafricanas, y la transferencia del poder en su totalidad a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), reconocida por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y el Movimiento de los Países No Alineados como única representante legítima del pueblo namibiano. Esta posición sigue invariable.

4. La RSS de Ucrania considera que la ocupación colonial de Namibia por Sudáfrica representa un desafío a la autoridad de las Naciones Unidas, que tiene responsabilidad directa por el destino de Namibia hasta que ese país logre su independencia. Esta responsabilidad obliga a las Naciones Unidas a desempeñar un papel decisivo en el proceso del arreglo para Namibia, el cual debería llevarse a cabo enteramente bajo la supervisión constante y eficaz del Consejo de Seguridad.

5. La RSS de Ucrania condena firmemente la tenaz negativa del régimen racista de Sudáfrica a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y otras decisiones de los órganos de las Naciones Unidas relativas a Namibia, su brutal represión de la lucha de liberación del pueblo namibiano, su determinación de extender el inhumano sistema de apartheid al Territorio y sus acciones para socavar la integridad territorial del país.

6. La RSS de Ucrania apoya la lucha del pueblo namibiano, bajo la dirección de su vanguardia, la SWAPO, por ejercer su derecho a la libre determinación, y acepta la legitimidad del uso por el pueblo namibiano de todos los medios a su disposición en esta lucha. La RSS de Ucrania condena los incesantes intentos de la administración sudafricana de socavar, desacreditar y destruir a la SWAPO y a los miembros y partidarios de ese movimiento namibiano de liberación nacional.

7. La RSS de Ucrania condena firmemente la acumulación de la potencia militar de Sudáfrica en Namibia. La ocupación de Namibia, que es un acto de agresión contra el pueblo namibiano, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, en particular, contra la soberanía de los países vecinos. En consecuencia, la RSS de Ucrania apoya plenamente el urgente llamamiento formulado por la Asamblea General en sus resoluciones 41/39 A a E, de que se aumente el apoyo financiero, material, militar y político a los Estados de primera línea, y el establecimiento, durante la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare, del Fondo de Acción para rechazar la invasión, el colonialismo y el apartheid.

8. La RSS de Ucrania hace un llamamiento para que se ponga fin a las actividades de las empresas transnacionales que están expoliando los recursos de Namibia - legado inalienable del pueblo namibiano - y apoya la conclusión de la resolución 41/39 A de la Asamblea General en el sentido de que la presencia económica y financiera extranjera en Namibia es uno de los principales obstáculos que se oponen al logro de la independencia de Namibia. Reafirma su posición, expresada en su nota de fecha 10 de enero de 1986 dirigida al Secretario General, respecto de la responsabilidad de los países donde está la casa matriz de las empresas transnacionales, respecto de las actividades de esas empresas en Sudáfrica y Namibia, en violación de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas.

/...

9. La colaboración con el régimen de Pretoria por parte de los Estados imperialistas en las esferas política, militar y nuclear también alienta la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por parte de ese régimen y el sabotaje por éste de las decisiones de las Naciones Unidas sobre la descolonización de Namibia.
10. La política de las autoridades sudafricanas respecto de Namibia suscita indignación en todo el mundo; ha sido condenada en decisiones aprobadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General en su decimocuarto período extraordinario de sesiones y en su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones, la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados celebrada en Harare y la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en Addis Abeba.
11. La RSS de Ucrania comparte la alarma de la comunidad internacional frente a la situación reinante en el Africa meridional. La situación en esa región es tan crítica que la adopción de medidas concretas inmediatas constituye una necesidad urgente. La naturaleza de la cambiante situación política en Namibia dependerá en gran medida de las medidas que se adopten. Ya ha pasado el momento de formular meras condenaciones morales de los racistas y de efectuar llamamientos diplomáticos para que desistan de aplicar el régimen de apartheid.
12. La RSS de Ucrania, convencida de que sólo mediante la aplicación de medidas radicales será posible eliminar el criminal sistema de apartheid y evitar así una nueva escalada de la violencia y preparar el camino para una resolución de la tensa situación en el Africa meridional y el normal desarrollo socioeconómico de todos los pueblos de la región, apoya el llamamiento de la Asamblea General al Consejo de Seguridad para que imponga sanciones inmediatas, amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, incluido un embargo sobre el suministro a Sudáfrica de petróleo y productos petroleros.
13. La RSS de Ucrania condena decididamente las actividades de los Estados Unidos de América, algunos otros Estados occidentales e Israel, en contravención con las decisiones vigentes sobre sanciones contra Sudáfrica, y hace un llamamiento para que se acate sin excepciones el embargo sobre el suministro de todo tipo de armas al régimen racista y se ponga fin a la colaboración de todo tipo con Pretoria en la esfera nuclear.
14. La RSS de Ucrania condena la política de los Estados Unidos de "contacto constructivo" con Sudáfrica. Los intentos de introducir cuestiones extrañas en la resolución del problema namibiano, especialmente la vinculación de la independencia de Namibia con el retiro de las fuerzas internacionales cubanas de Angola - que constituye una interferencia en los asuntos internos de ese país - son inadmisibles. La RSS de Ucrania repudia el llamado "arreglo interno", que soslaya la intervención de las Naciones Unidas mediante el establecimiento de un "gobierno interino" que a nadie representa sino a la administración de Sudáfrica, y de negar a la SWAPO toda participación en la decisión sobre el futuro del pueblo namibiano. Debe ponerse decididamente fin a la utilización del territorio namibiano como cabeza de puente para cometer actos de agresión contra los Estados de primera línea.

15. La RSS de Ucrania cree que la responsabilidad por las peligrosas consecuencias de los intentos de obstaculizar la plena aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas sobre el otorgamiento a Namibia de una genuina independencia incumbe totalmente al régimen racista de Sudáfrica y a las fuerzas externas que siguen en connivencia con su política criminal de reemplazar un justo arreglo namibiano con una versión neocolonialista.

16. La RSS de Ucrania, que acata invariablemente todas las decisiones y recomendaciones de las Naciones Unidas encaminadas al aislamiento y el boicoteo del régimen racista de Sudáfrica, no mantiene ninguna relación con ese régimen en las esferas política, económica, militar o de cualquier otro tipo. Ha manifestado siempre que todos los Estados deben desistir de cualquier colaboración con Sudáfrica.

17. Fiel a los principios leninistas de política exterior, y junto con los países socialistas y el Movimiento de los Países No Alineados, la RSS de Ucrania está dispuesta, de conformidad con la Carta y las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, a continuar suministrando todo el apoyo y la asistencia de índole política, moral y material que sean necesarios al pueblo namibiano, en su justa lucha, bajo la dirección de la SWAPO, por la libertad y la independencia, así como a todos quienes llevan a cabo campañas contra el colonialismo, el racismo y el apartheid en el Africa meridional.

18. La RSS de Ucrania efectúa contribuciones monetarias periódicas al Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para el Africa Meridional y ofrece becas a candidatos procedentes de movimientos de liberación nacional reconocidos por las Naciones Unidas y la OUA para que estudien en los institutos de enseñanza de la República.

19. La RSS de Ucrania tiene un intenso programa de actividades públicas en apoyo de la justa lucha del pueblo namibiano. Los medios de difusión de masas de la República desempeñan un importante papel y proporcionan amplia información sobre los objetivos y metas de la campaña en pro de la liberación de Namibia y sobre las actividades de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios para lograr un pronto arreglo del problema namibiano.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]
[12 de mayo de 1987]

1. La Unión Soviética promueve constantemente la liberación de los pueblos de su yugo colonial y la eliminación del sistema de apartheid y discriminación racial y de todo vestigio de colonialismo. El reconocimiento del derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia y el apoyo a su lucha por la liberación nacional y el progreso social forman parte de las bases de la política exterior soviética definidas por la Gran Revolución Socialista de Octubre, cuyo septuagésimo aniversario será ampliamente celebrado este año, tanto en la Unión Soviética como en todo el mundo progresista.

/...

2. La persistencia de la situación explosiva en el Africa meridional está dejando su marca en el curso de los acontecimientos mundiales. La culpa de esa situación es de Sudáfrica y de los países occidentales reacios a reconocer las realidades del mundo actual y del Africa moderna. Recurriendo al apoyo y al patrocinio de las fuerzas del imperialismo internacional, el régimen racista de Pretoria se niega a acatar el deseo de la comunidad mundial y prosigue con su ocupación ilegal de Namibia, sometiendo a la población namibiana a una cruel represión y utilizando el territorio de Namibia para cometer actos de agresión y desestabilización contra Estados africanos independientes vecinos. La continua intensificación de la tensión causada por las acciones del régimen de apartheid en la región meridional del continente africano amenaza la paz y la seguridad internacionales.

3. La Unión Soviética opina que debe y debe lograrse por medios políticos un arreglo justo para el Africa meridional. Lo que se necesita es la completa cesación de las acciones agresivas de Pretoria contra los Estados vecinos de primera línea, la prevención de acciones de ese tipo en el futuro, el otorgamiento de una auténtica independencia a Namibia y la eliminación del régimen de apartheid de Sudáfrica.

4. La superación del estancamiento en el conflicto del Africa meridional representaría un importante paso hacia el establecimiento de las bases de un amplio sistema de paz y seguridad internacionales.

5. La URSS propicia invariablemente que el pueblo namibiano pueda ejercer tan pronto como sea posible su inalienable derecho a una auténtica libre determinación e independencia, sobre la base del mantenimiento de la unidad e integridad territorial de Namibia, incluidos Walvis Bay y las islas junto a la costa, y el inmediato y total retiro de las fuerzas y la administración sudafricanas de Namibia, con la transferencia total del poder a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), reconocida por las Naciones Unidas y por la Organización de la Unidad Africana (OUA) como única representante legítima del pueblo namibiano.

6. La base internacionalmente aceptada para un arreglo en Namibia es la planteada en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad y otras decisiones de las Naciones Unidas. Los intentos de los Estados Unidos de América y Sudáfrica de solucionar el problema namibiano sin recurrir a las Naciones Unidas, mediante un "arreglo interno" y el establecimiento en Namibia de un gobierno fantoche, están soslayando un justo arreglo para Namibia y aplazando la auténtica independencia del pueblo namibiano. La URSS rechaza firmemente la política de los Estados Unidos y Sudáfrica de vincular la independencia de Namibia a cuestiones no pertinentes y accesorias. La Unión Soviética brindó su apoyo a la resolución 506 (1985) del Consejo de Seguridad y a otras resoluciones de las Naciones Unidas que rechazan y condenan esas "vinculaciones" favorecidas por Washington y Pretoria. Las Naciones Unidas tienen el deber de poner fin a las maniobras de Sudáfrica y los Estados Unidos, que están obstaculizando el logro de una auténtica independencia por Namibia.

7. La Unión Soviética no tiene un interés particular en Sudáfrica, aparte del deseo de que los pueblos y países de la región tengan por lo menos una oportunidad de enfrentar los problemas de su desarrollo en un Estado soberano, y de regular sus asuntos internos y externos en un clima de paz y estabilidad. La URSS opina que

/...

la responsabilidad fundamental de la descolonización de Namibia incumbe a las Naciones Unidas y, en particular, al Consejo de Seguridad. La Unión Soviética ha apoyado sostenidamente las resoluciones sobre Namibia adoptadas en las Naciones Unidas, como ocurrió durante el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, y aboga por la aplicación de dichas resoluciones.

8. Como se indicó en el mensaje dirigido por el Sr. M.S. Gorbachev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, con ocasión de la conclusión del Año Internacional de la Paz, "la Unión Soviética favorece la aplicación tan rápida como sea posible de la decisión de las Naciones Unidas de otorgar una auténtica independencia al pueblo de Namibia y abolir el sistema racista de apartheid en Sudáfrica".

9. La Unión Soviética opina que, a fin de propender a una pronta independencia de Namibia, deben fortalecerse los papeles de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, de modo que la presión sobre Sudáfrica y sus protectores occidentales se intensifique hacia el arreglo del problema namibiano, para así inducirlos a la aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la cuestión y obligarlos a tener en cuenta los deseos del pueblo de Namibia y de la abrumadora mayoría de los Estados del mundo.

10. La URSS apoya la demanda de los países africanos y de otros países no alineados en el sentido de que el Consejo de Seguridad imponga sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que representarían un eficaz instrumento de presión internacional sobre el régimen racista de Sudáfrica. Empero, estas justas demandas son bloqueadas en el Consejo de Seguridad por los Estados Unidos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como ocurrió en el mes de abril de este año.

11. La Unión Soviética favorece la observancia estricta y rigurosa por parte de todos los Estados del embargo de armamentos contra Sudáfrica impuesto por el Consejo de Seguridad, y de las decisiones de las Naciones Unidas sobre la cesación de todas las formas de colaboración con Sudáfrica en la esfera nuclear, y propicia un embargo sobre el abastecimiento de petróleo y productos petroleros al régimen racista de Sudáfrica.

12. La Unión Soviética condena firmemente la rapaz explotación ilegal de los recursos naturales de Namibia por las empresas transnacionales occidentales que operan en su territorio y considera que dicha explotación constituye una burda violación de la Carta y de las decisiones adoptadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

13. La Unión Soviética apoya el llamamiento de la Asamblea General para que se intensifique la presión internacional sobre el régimen racista de Pretoria y se asegure su real aislamiento en las relaciones políticas, económicas, militares y culturales. De conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Seguridad, la Unión Soviética no mantiene relaciones con Sudáfrica en las esferas política, económica, militar u otras y, en consecuencia, carece de acuerdos contractuales sobre licencias con el régimen de Pretoria. La URSS fue uno de los primeros Estados que firmaron y ratificaron la Convención Internacional contra el apartheid en los Deportes.

/...

14. El llamamiento formulado por la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones para que se brinde el necesario apoyo y asistencia a los Estados de primera línea, a fin de posibilitar que fortalezcan sus capacidades defensivas frente a los actos de agresión y desestabilización cometidos por Sudáfrica, es acogido con beneplácito y goza de apoyo en la Unión Soviética.

15. La URSS también apoya las decisiones de las Naciones Unidas y otros foros internacionales sobre la cuestión de Namibia en las que se piden la provisión de todo tipo de materiales y el otorgamiento de apoyo moral y de asistencia a la lucha anticolonial y antirracista de los pueblos oprimidos. De conformidad con esas decisiones, la Unión Soviética ha proporcionado y seguirá proporcionando su pleno apoyo a la justa lucha del pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, en pro de su liberación nacional, su libre determinación y su independencia.

YUGOSLAVIA

[Original: inglés]
[7 de mayo de 1987]

1. La República Federativa Socialista de Yugoslavia brinda su apoyo sin reservas a la lucha del pueblo namibiano por la libre determinación, la independencia y la libertad, bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su única y auténtica representante. El Gobierno de Yugoslavia se basa en su convicción de que el apoyo y la asistencia a los movimientos de liberación contribuyen al fortalecimiento de su papel en la eliminación del apartheid y la realización de los legítimos derechos del pueblo de Namibia a la libertad y la independencia y, en consecuencia, a la solución del problema del Africa meridional como foco de crisis en el mundo.

2. Yugoslavia ha tratado de contribuir al logro de estas metas mediante sus actividades en todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas. En su calidad de miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de titular de una de sus vicepresidencias, Yugoslavia está tratando activamente de que la condena de la política y la conducta del régimen de Sudáfrica se lleve a la práctica, se protejan los derechos del pueblo namibiano y se fortalezca el papel de las Naciones Unidas en la descolonización de Namibia. Yugoslavia apoya todas las acciones emprendidas por ese órgano, encaminadas a lograr el inmediato acceso de Namibia a la independencia.

3. Yugoslavia cumple estrictamente las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre las relaciones con Sudáfrica, patrocina reiteradamente en la Asamblea General todas las resoluciones relativas a Namibia y trabaja activamente para asegurar el apoyo más amplio posible a esas resoluciones; rechaza la "vinculación" e insiste en la inmediata realización del plan de las Naciones Unidas para Namibia. Esas son las bases sobre las cuales participa en las actuaciones del Consejo de Seguridad cuandoquiera que la cuestión de Namibia figura en el orden del día del Consejo. Yugoslavia favorece que se apliquen sin demora las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

4. El Gobierno de Yugoslavia desearía recordar también en esta ocasión que, inmediatamente tras la aprobación de la resolución sobre la interrupción de las relaciones políticas y económicas con Sudáfrica, en 1963 Yugoslavia aprobó una ley en virtud de la cual se prohibía el mantenimiento y el establecimiento de relaciones económicas con Sudáfrica. La ley, que aún está en vigor, prohíbe el intercambio de bienes y servicios y la utilización de los aeropuertos, puertos y terminales yugoslavos para la expedición de bienes a Sudáfrica.
5. De conformidad con su posición de principio respecto de la política de apartheid, Yugoslavia rechaza y condena la agresión de Sudáfrica contra Namibia y demanda la imposición de sanciones amplias y obligatorias concretas contra el régimen de Pretoria, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como manera eficiente de acelerar el acceso de Namibia a la independencia mediante el alejamiento y el boicoteo del régimen racista.
6. Dentro del límite de sus posibilidades, Yugoslavia presta una apropiada asistencia material a Namibia y a los Estados de primera línea y aporta periódicamente contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Namibia. Un aspecto separado de la asistencia y del apoyo al pueblo de Namibia se manifiesta a través de las actividades de organizaciones no gubernamentales yugoslavas (becas, contribuciones voluntarias, etc.).
7. Los medios de difusión de masas de Yugoslavia mantienen una mirada vigilante sobre los acontecimientos en Namibia e informan periódicamente al público yugoslavo sobre lo sucedido en aquel país y sobre las medidas adoptadas en el plano internacional en relación con esta cuestión.
8. Un aspecto particular de la contribución de Yugoslavia es la participación de sus delegaciones en todas las reuniones internacionales dedicadas a la cuestión de Namibia, en las cuales apoyan las posiciones que figuran en las resoluciones 41/39 A a E de la Asamblea General.
9. Entre otras cosas, Yugoslavia participó en la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados sobre la cuestión de Namibia, celebrada en Nueva Delhi, en la que se condenó sin reservas la decisión de Sudáfrica de establecer un llamado "Gobierno provisional" en Namibia y se reafirmó el firme apoyo a la independencia de Namibia.
10. Sobre la base de la decisión de la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare, el Secretario Federal de Relaciones Exteriores, Sr. Raif Dizdarevic, participó en la misión de ocho ministros de relaciones exteriores de países no alineados cuyo cometido era señalar en sus conversaciones con algunos países desarrollados la necesidad de imponer sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica. Posteriormente, el Sr. Dizdarevic también participó en la misión de 14 ministros de relaciones exteriores de países no alineados designados para que contribuyeran mediante su participación y actividades al éxito del décimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a Namibia.

...

11. En el décimocuarto período extraordinario de sesiones, Yugoslavia condenó la política y la conducta de Sudáfrica y contribuyó plenamente a la adopción de la resolución que refleja la posición de los países no alineados y la mayoría de los demás países sobre la solución del problema de Namibia.
12. Yugoslavia sigue luchando por la eliminación del apartheid y los vestigios del colonialismo, y el pueblo de Namibia y la SWAPO continuarán gozando del pleno y sostenido apoyo de los pueblos de Yugoslavia en su justa lucha hasta la liberación final.

ZAMBIA

[Original: inglés]
[20 de abril de 1987]

El Representante Permanente de la República de Zambia ante las Naciones Unidas desea reiterar que Zambia rechaza categóricamente el vil sistema de apartheid y la persistencia de la ocupación de Namibia por parte de Sudáfrica, en violación de resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. Las disposiciones de las resoluciones 41/39 A a E de la Asamblea General están siendo aplicadas efectivamente por el Gobierno de Zambia, como contribución a la independencia de Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.
